

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

980 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora doña María del Rosario Victoria Bolívar, en nombre y representación de Endesa Energía XXI, S.L. y Endesa Energía, S.A., se ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, recurso contencioso-administrativo contra la Orden IET/289/2015, de 20 de febrero, que establece las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2015, declarada la competencia de la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo por auto de 5 de noviembre de 2015, ha sido admitido a trámite por resolución de 12 de enero de 2016 y figura registrado con el número 1/4159/2015.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días a partir de la publicación del presente.

Madrid, 12 de enero de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia, Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A160001224-1